



Despacho Superior

Resolución No. 146
(De 27 de abril de 2026)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL** debidamente registrada al Folio No. 25060680, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle Belair, casa 15, El Crisol, Altos de la Castellana; corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **Ricardo Antonio Samaniego González**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-387-581, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 1-3)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, de la cédula de identidad personal del señor **Ricardo Antonio Samaniego González**, representante legal de la organización. (Fj. 4)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 227 de 13 de enero de 2025, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se concede la personería jurídica al **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL**. (Fjs. 6-23)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL**. (Fj. 24)
5. Impresiones de imágenes fotográficas, presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs 25-28)

Que corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL** visibles al dorso de la foja 20 del expediente administrativo, se encuentran:

1. Promover los principios del buen gobierno y de la buena ciudadanía.
2. Participar activamente en el bienestar cívico, cultural social y moral de la comunidad.
3. Ofrecer un foro para la discusión de todos los asuntos de interés público, con la excepción de los asuntos de política partidista y religión sectaria.
4. Alentar a personas con vocación de servicio a servir a la comunidad sin esperar recompensa financiera personal, y alentar a eficiencia y fomentar altas normas éticas en el comercio, la industria, las profesiones, obras públicas y proyectos privados.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL** visibles de foja 25 a la 28 del expediente administrativo, se demuestra mediante imágenes fotográficas que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL** es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 323-PJ-323 de 22 de agosto de 2024; debidamente inscrita en el Registro



Público, según consta en la certificación visible a foja 24; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, EL CRISOL** debidamente inscrita al Folio No. 25060680, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle Belair, casa 15, El Crisol, Altos de la Castellana, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz Carles de Arango
Beatriz Carles de Arango
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
Encargado(a)
Fecha: 6-5-2026
Hora: 9:28 AM
Firma: [Signature]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
A los 4 días del mes de MAYO de 2026
Se notificó a José Gerardo de la presente Resolución
No. 146 de 27 de mes de abril de 2026
Firma: [Signature]
Cédula: 8-29-434